



**PARLAMENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
EDICIÓN 2026**

El Comité Organizador Integrado por: la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Honorable Congreso del Estado; la Presidencia de la Mesa Directiva; la Junta de Coordinación Política; la Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos del Gobierno del Estado de Guerrero; la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero; el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) oficina de Representación en el Estado de Guerrero, y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero).

Con fundamento en el Punto de Acuerdo Parlamentario mediante el cual se autoriza, instituye y convoca a la celebración del **Parlamento de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Edición 2026**, así como en los acuerdos adoptados por el Comité Organizador.

CONVOCA

A las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades Nahua (Náhuatl), Me'phaa (Tlapaneco), Na Savi (Mixteco), Ñomndaa (Amuzgo) y al pueblo Afromexicano del Estado de Guerrero, para participar como personas parlamentarias en el **"Parlamento de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado Libre y Soberano de Guerrero Edición 2026,"** de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LOS OBJETIVOS

El Parlamento tendrá como objetivos:

- Fortalecer la participación política de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
- Promover el diálogo permanente entre el Poder Legislativo y los pueblos originarios.
- Impulsar propuestas legislativas y de política pública.
- Fortalecer la democracia participativa e intercultural.
- Construir una Agenda Legislativa con perspectiva intercultural.

SEGUNDA. DE LA INTEGRACIÓN DEL PARLAMENTO

El Parlamento estará integrado por **46 personas parlamentarias**, seleccionadas mediante convocatoria pública.

La integración observará los principios de: paridad de género, representación regional, representación de los pueblos indígenas y afromexicanos, igualdad sustantiva, inclusión, interculturalidad, no discriminación y diversidad generacional.

TERCERA. DE LOS REQUISITOS Y LA DOCUMENTACIÓN.

Las personas participantes deberán presentar:

- Solicitud de registro;
- Identificación oficial;
- Comprobante de domicilio;
- Acreditar ser originario o residir en el Estado de Guerrero;
- Presentar carta de autoadscripción;
- Semblanza curricular;
- Presentar una propuesta relacionada con alguno de los ejes temáticos del Parlamento; y
- Comprometerse a participar durante toda la jornada del Parlamento.

CUARTA. DE LOS EJES TEMÁTICOS

Las propuestas podrán referirse a:

- Derechos colectivos.
- Libre determinación y autonomía.
- Consulta previa, libre e informada.
- Sistemas normativos indígenas.
- Educación.
- Salud.
- Cultura.
- Lenguas indígenas.
- Mujeres indígenas y afromexicanas.
- Juventudes.
- Personas mayores.
- Personas con discapacidad.
- Desarrollo económico.
- Medio ambiente.
- Territorio.
- Derechos del pueblo afromexicano.
- Participación política.

QUINTA. DEL REGISTRO

El registro permanecerá abierto del **3 al 19 de agosto de 2026**.

Las solicitudes podrán presentarse:

En la oficina de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Honorable Congreso del Estado.

A través del correo institucional: parlamento-pueblos-comunidades-indigenas-afromexicanas-2026@congresogro.gob.mx

SEXTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El Comité Organizador seleccionará a las personas parlamentarias considerando: representación regional, representación de los pueblos, paridad de género, inclusión, diversidad generacional, trayectoria comunitaria, calidad y pertinencia de la propuesta presentada, hablantes de lenguas indígenas, autoridades tradicionales y personas con discapacidad.

En caso de empate, la Presidenta de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas tendrá voto de calidad.

La lista de personas seleccionadas será publicada el 21 de agosto de 2026, a través de la página oficial del Congreso del Estado y en sus redes sociales.

SÉPTIMA. DEL PARLAMENTO

La Sesión del Parlamento se celebrará el 31 de agosto de 2026, en el Salón de Plenos del Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Su desarrollo se sujetará al Programa de Actividades y al Orden del Día aprobados por el Comité Organizador.

OCTAVA. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Las personas parlamentarias tendrán derecho a: Participar con voz, Presentar propuestas, recibir acreditación y obtener constancia.

Asimismo, deberán: Asistir puntualmente, observar el programa de actividades, respetar el Orden del Día y conducirse con respeto y civilidad.

NOVENA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Organizador **y serán dados a conocer a través de la Presidencia de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas.**

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales serán tratados con confidencialidad, conforme a la legislación de Protección de Datos Personales. La información no podrá divulgarse ni usarse para fines distintos a esta convocatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

La presente Convocatoria fue aprobada por unanimidad de las personas integrantes del Comité Organizador del Parlamento de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

COMITÉ ORGANIZADOR

**DIP. CATALINA APOLINAR SANTIAGO
PRESIDENTA DEL COMITÉ ORGANIZADOR**